



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. Ronald Escobedo Hinojosa
SECRETARÍA GENERAL
REG. N° FECHA:

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 431 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUL 2021

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 326-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 326-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2021, se designó a la Lic. Adm. Tur. Marilía Denís Gamboa Huanca en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto del egreso presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Grupo Genérico del Gasto 2.1 y Específicas del Gasto 2.1.1.1.1.9 y 2.1.3.1.1.5;

Que, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente modificar el Artículo Tercero de la Resolución mencionada, respecto del egreso presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público; en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 326-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente al pago de la contraprestación será con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650 y sus modificatorias, conforme a los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 434 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUL 2021

Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF710 y demás normatividad correspondiente”.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 326-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

